

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2021.-

**VISTO** las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza UNA 0023/17 y sus modificatorias, la Resolución UNA 0078/21, la Reunión de Comisión Económica Financiera de fecha 25/08/21, el expediente 07/099/21; y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la resolución UNA 0078/21 mencionada en el visto, se resolvió asignar y transferir al Departamento de Artes del Movimiento la suma de \$ 1.532.383,70 con destino específico a financiar los gastos de capital para la ejecución del Plan de Acción en el marco de la convocatoria "Plan VES II: PLAN DE VIRTUALIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR 2021".

Que el mencionado plan tiene como objeto el desarrollo y puesta en marcha de aulas híbridas universitarias que permitan garantizar el acceso a una educación innovadora y de calidad, enriquecer las capacidades tecnológicas y didácticas y procurar el fortalecimiento de las instituciones con el software y hardware necesario para dar respuesta a las adecuaciones requeridas en la virtualización de la enseñanza.

Que llevar a cabo las aulas híbridas permitirá fortalecer los espacios de formación presencial y remota contribuyendo en el desafío de afrontar la situación educativa actual que continúa viéndose transfigurada por la situación sanitaria imperante.

Que si bien es cierto que las carreras que se dictan en el Departamento son de modalidad presencial, la realidad es que se ha debido modificar de forma transitoria la modalidad de dictado y evaluación de las asignaturas a fin de garantizar la continuidad pedagógica del estudiantado y mantener la continuidad de las actividades de formación por lo que la implementación de las aulas híbridas redundará en un mayor beneficio para las/os estudiantes para continuar transitando sus carreras universitarias en el contexto sanitario que seguimos atravesando.

Que para llevar adelante la presente contratación se requirió al asesor técnico del Departamento considere las necesidades y requerimientos concretos para la puesta en marcha de las aulas híbridas de mayor utilidad para la particular diferencia existente entre las asignaturas prácticas y teóricas que se dictan en esta Unidad Académica.

Que así fue que luego de un pormenorizado análisis se concluyó que ante el monto asignado por la Universidad, este Departamento está en condiciones de crear tres aulas híbridas para asignaturas prácticas y otras tres para asignaturas teóricas.

Que se ha arribado a un precio de referencia de \$ 1.528.690.97.

Que en base al monto señalado se propone la aplicación del procedimiento de Contratación Directa por Compulsas Abreviadas de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza UNA 0023/17 y sus modificatorias.

Que se solicitó a la Secretaría de Asuntos Económico Financieros (SAEF) de la UNA la registración presupuestaria correspondiente.

Que el gasto que demanda la presente contratación deberá ser imputado por la Secretaría de Asuntos Económico Financieros de la UNA a la Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional, Res. UNA 0078/21. Res. SPU N° 0072/21 Plan de Virtualización de la Educación Superior 2021 –Plan VES II-).

Que en virtud de la persistente variación económica que existe en el país es recomendable iniciar la contratación de inmediato a fin evitar la devaluación del monto otorgado en el Plan VES II así como evitar el incremento de los precios del equipamiento e insumos requeridos.

Que se llevó a cabo la reunión de la Comisión Económica Financiera el día 25/08/2021 a fin de informar a los miembros integrantes de la mencionada comisión la partida otorgada por la UNA así como el fin específico en el que se puede emplear la misma.

Que obra despacho de la Comisión Económica Financiera en la que por unanimidad las/os consejeras/os recomiendan iniciar en el menor plazo posible la presente contratación a fin de dar mayor utilidad a la partida otorgada al Departamento.

**POR ELLO** y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley 24521; el Art. 38 del Estatuto de la UNA, el Decreto 1023/01 y sus modificatorias, y la Ordenanza UNA 0023/17 y sus modificatorias,

**LA DECANA DIRECTORA  
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la presente contratación bajo la forma de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 1/21 para la compra de dispositivos tecnológicos e insumos informáticos para la puesta en marcha de las aulas híbridas (Res. UNA 0078/21. Res. SPU N° 0072/21 Plan de Virtualización de la Educación Superior 2021 –Plan VES II-) en la sede de la calle Sánchez de Loria 443 del Departamento de Artes del Movimiento.

**ARTICULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, la Ordenanza UNA 0023/17 y sus modificatorias.

**ARTICULO 3°:** Aprobar la integración de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, según el siguiente detalle:

Titulares: ALBORNOZ, Alicia, DNI 16.077.489; CASTRO, Daniel Alberto, DNI 26.699.712; y GARRIDO, Fernando, DNI 22.811.302.

Suplentes: AZEMA, Valeria, DNI 23.924.769; YORIO, Sandra, DNI 18.660.699; y COZZI, María Verónica, DNI 29.661.387.

**ARTICULO 4°:** Imputar la presente erogación a la Fuente 11 Tesoro Nacional –Plan VES II– del Departamento de Artes del Movimiento.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, Comuníquese a la Secretaría Administrativa de esta Unidad Académica; y elévese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros de la UNA para la toma de conocimiento. Cumplido, **Archivese**.

**RESOLUCIÓN 107/21.-**



Dra. Corina Paola Blanchar  
Secretaría Administrativa  
Departamento de Artes del Movimiento  
Universidad Nacional de las Artes



Lic. María Martha Gigena  
Decana Directora  
Departamento de Artes del Movimiento  
Universidad Nacional de las Artes